

ANT.: Solicitud N°MU042T0002889 de fecha 07 de ENERO del 2022.

MAT: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

**DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

A: SRA. PAMELA SOTO ESCOBAR

Que, con fecha 07 de Enero del 2022, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0002889**, mediante la cual requiere: "Necesito solicitar plan de seguridad de la municipalidad de Chillan".

El Decreto Alcaldicio N° 4097/2021, del 29 de junio del 2021, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subroge, para firmar todos los documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

Que, el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación.

Por lo tanto, accédase a la entrega de la siguiente información:

- Estimada, junto con saludar, y en conformidad a la Ley de Transparencias N° 20.285, en la cual se acoge la ciudadana Pamela Soto, quien solicita el Plan de seguridad de la Ilustre Municipalidad de Chillán, es que el Jefe de Seguridad que suscribe, señala lo siguiente:
- Que, la Ilustre Municipalidad de Chillán, se acogió a las Ley que regula la **Seguridad Privada**, por lo consiguiente presentó ante Carabineros de Chile, conforme lo exige la Ley el Estudio de Seguridad con los respectivos Planes de seguridad de cada instalación con que cuenta con Vigilantes Privados, Documento que se encuentra vigente y aprobado por la Autoridad Fiscalizadora de Carabineros de Chile.
- Que, en conformidad al Decreto Exento N° 261, indica que el **Estudio de Seguridad**, es un documento que deben elaborar las entidades obligadas y

voluntarias, adscritas al sistema de vigilancia privada armada, conforme con el decreto ley N° 3.607, de 1981. En este **se identificarán las áreas sensibles y Vulnerabilidades** de cada instalación, estableciendo las políticas de seguridad que se implementarán, haciendo mención, además, la cantidad mínima y máximas del recurso humano que se desempeñará como Vigilante Privado.

- Que, conforme al acápite anterior, se señala que el **Plan de Seguridad** es un documento elaborado por las entidades obligadas y voluntarias acogidas al sistema de vigilancia privada armada regulado a partir del decreto ley N° 3.607. En dicho plan, el jefe de seguridad identificará las **áreas sensibles** de la respectiva sucursal o instalación, dando materialidad a las directrices de seguridad contenidas en el estudio de seguridad de la casa matriz, debiendo agregar los protocolos de actuación que deberán ejecutarse para neutralizar las vulnerabilidades y debilidades identificadas. Señalando, además, la Cantidad del recurso humano que se desempeñará como vigilante privado y guardias de seguridad de apoyo, según corresponda.
- Es dable señalar que el Art. 3ro., Inciso 6to, del Decreto Ley N° 3.607, de 1981, indica: " Para todos los efectos legales y administrativos, el estudio de seguridad tendrá el **carácter de secreto** y quedará archivado en las respectivas Prefecturas de Carabineros, las cuales certificarán el hecho de haberse presentado y aprobado. Este secreto no obstará a que tenga acceso a dichos estudios de seguridad el personal de la Policía de Investigaciones de Chile que fundadamente lo solicite a la Prefectura de Carabineros respectiva".
- Que, en conformidad a los antecedentes presentados, es que el Jefe de Seguridad que suscribe, puede señalar que es inadmisibles facilitar o entregar el Plan de Seguridad de ninguna instalación, a cualquier persona que lo solicite, ya que se estaría entregando información secreta de las vulnerabilidades de las instalaciones de la Ilustre Municipalidad de Chillán, además, se estaría infringiendo la normativa legal vigente que regula la seguridad privada, quedando expuesto a una infracción por parte de la Autoridad Fiscalizado ante el Tribunal correspondiente.
- Se hace presente, que la Ilustre Municipalidad de Chillán, cumple con las exigencias que estipulan las Leyes de Seguridad Privada, con la Certificación correspondiente y cualquier duda al respecto, lo puede solicitar directamente ante la Autoridad Fiscalizadora de Carabineros de Chile.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la



Digitally signed by PEDRO IVAN
Date: 2022.01.14 15:34:04 -03:00
Reason: Firma Oficio
Location: Chillán



Digitally signed by RICARDO
VICENTE GUZMAN FERNANDEZ
Date: 2022.01.14 15:34:04 -03:00
Reason: Firma Oficio (Por orden del
Alcalde)
Location: Chillán

Secretario Municipal

Administrador Municipal

Para validar el documento ingrese a: <https://www.municipalidadchillan.cl/sitio/verificador.php>